



DECRETO ALCALDICIO N° 1.495.-

QUILLÓN, Abril 07 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid -19;
2. Correo electrónico de fecha 07.04.2020, de la Unidad de Inspección Municipal;
3. Programa denominado "**PROGRAMA APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCION MUNICIPAL 2020 POR EMERGENCIA SANITARIA**", elaborado por la Unidad de Inspección Municipal;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 76 de fecha 06.04.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
7. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2020;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bio- Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCION MUNICIPAL 2020 POR EMERGENCIA SANITARIA**", a realizarse desde el 03 de abril al 31 de mayo del 2020, el siguiente:

"PROGRAMA APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCION MUNICIPAL 2020 POR EMERGENCIA SANITARIA"

I. Aspectos Generales:

Las Municipalidades son entidades autónomas de prestación de servicios a la comunidad, según lo señala la ley orgánica constitucional de municipalidades 18.695, son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas.

II. Objetivos:

Prestar apoyo en Unidad de Inspección Municipal, con la finalidad de resguardar el orden en temporada baja, además de resguardar la seguridad de las inmediaciones del municipio y maquinaria debido a la emergencia sanitaria que se encuentra viviendo el país.



III. Estructura de Costos:

ITEM	Funcionarios	Mes a contratar	Valor bruto	total
CONTRATACIÓN DE PERSONAL A HONORARIOS	1. Mauricio Pilar Sepúlveda. 2. Jorge Vera González. 3. Gerardo Mardones Toro. 4. Jorge Poblete Zapata. 5. Luis Sánchez Núñez. 6. Marco Tapia Tapia. 7. Oscar Flores Flores. 8. Jessica Araya Quiroga.	03 de abril de 2020 Al 31 de mayo de 2020	(720.000*8) 5.760.000	(5.760.000*2) 11.520.000
				\$11.520.000

2. El gasto que origine la aplicación el presente decreto no puede exceder de \$ **11.520.000.-** (once millones quinientos veinte mil pesos), el que será imputado al siguiente ítem del presupuesto municipal del año 2020:

- **215 21 04 004 SP 02** "Gastos en personal – Otros gastos en personal – Prestaciones de servicios en programas comunitario"

NOTESE, REDÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

laaso.-

DISTRIBUCION

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD, EDUDACIÓN, ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- ARCHIVO SECMU.